

ARROYO SECO, QRO., 31 DE JULIO DE 2013

CONVENIO LABORAL ADICIONAL AL CELEBRADO CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2013 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ELFEGO TORRES BALDERAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., EL C. EMILIANO GUEVARA LANDAVERDE, REGIDOR SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., Y POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., EL C. MARTIN RODRIGUEZ MORAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO, DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2013.

CONVENIO LABORAL QUE MODIFICA LAS CLAUSULAS 2 Y 3 DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2013 PARA QUEDAR COMO SIGUE.

CLAUSULA 2, QUINQUENIO

EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., SE COMPROMETE A OTORGAR UN INCREMENTO AL CONCEPTO DE QUINQUENIO DE UN 50% PARA TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUEDANDO DE 102.10 EN \$ 153.15 QUINCENALES, Y SU PAGO SERA QUINCENALMENTE.

CLAUSULA 3, CANASTA BASICA

EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., SE COMPROMETE A OTORGAR UN INCREMENTO AL CONCEPTO DE CANASTA BASICA A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO DE UN 30% QUEDANDO DE \$ 174.89 EN \$ 227.35 QUINCENALES, MISMA QUE SERA PAGADA DE MANERA QUINCENAL.

SE ACUERDA QUE TODAS LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL QUE NO FUERON MODIFICADAS SEGUIRAN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA 31 DE JULIO DE DOSMIL TRECE.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.,

Por el H. Ayuntamiento de Arroyo Seco
Lic. Nestor Jimenez Espinola
Apoderado legal

ELFEGO TORRES BALDERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EMILIANO GUEVARA LANDAVERDE
REGIDOR SINDICO MUNICIPAL

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

MARTIN RODRIGUEZ MORAN
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
F. E. O. S. T. G. U.

[Handwritten signature]
Santos Morales
02/07/13
F. E. O. S. T. G. U.



ESTADO DE
QUERÉTARO

TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE

**SIND. TRAB. AL SERV. DEL MPIO. DE
ARROYO SECO, QRO.
VS.**

**H. AYTO. DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO.
EXP. 892/2013/1
PARAPROCESAL**

ACTUACIONES

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco del mes de septiembre de dos mil trece comparecen ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje los **CC. MARTIN RODRÍGUEZ MORÁN** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL** del **COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, asistido por los **CC. FELIPE ORDUÑA AGUILAR** y **SANTOS MARCELINO ORTEGA TREJO** en su carácter de **SECRETARIO DEL INTERIOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA** respectivamente de la **FEDERACIÓN ESTATAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO.** Por el **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.** comparece el **C. LIC. NESTOR JIMENEZ ESPÍNOLA** en su carácter de apoderado y representante legal según lo acredita con la designación que en ese carácter le otorga el **C. SÍNDICO MUNICIPAL EMILIANO GUEVARA LANDAVERDE** exhibiendo documento que queda agregado a los autos al igual que certificaciones de acreditación, de constancia de mayoría y de acta solemne de instalación del H. Ayuntamiento que acreditan el carácter legal de éste último en calidad de otorgante. Los comparecientes manifiestan reconocerse mutuamente la personalidad en que ostentan y que han asistido a la **AUDIENCIA CONCILIATORIA** señalada en este procedimiento y, celebradas las pláticas dentro de la misma, manifiestan que informan a éste Tribunal, a fin de que se tenga por denunciado el acuerdo que han celebrado en avance de solución a las cuestiones planteadas por el Sindicato, han suscrito la constancia que hace referencia a cada una de las peticiones y los acuerdos celebrados respecto a

M...



SIND. TRAB. AL SER. DEL MPIO. DE
ARROYO SECO, QRO.

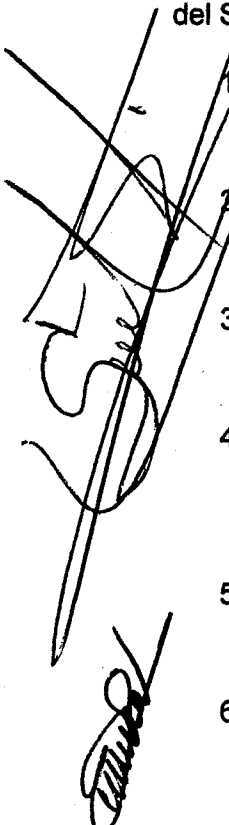
VS

H. ATTO. DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

EXP. 892/2013/1.

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO

EMILIANO GUEVARA LANDAVERDE, representante legal de Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, personalidad que tengo reconocida dentro de los autos del presente procedimiento de conciliación, por este medio vengo a dar contestación al pliego de peticiones realizado por parte del Sindicato de Trabajadores al servicio del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

- 
1. Respecto del primero de los puntos, después de una plática entre el sindicato y el municipio de Arroyo Seco, se acordó el desistimiento de esta petición, situación resuelta de común acuerdo entre ambas partes.
 2. Respecto del punto dos, en relación al adeudo de un terreno con escrituras para construir oficinas del Sindicato, en cuanto el Municipio este en posibilidades se dará cumplimiento a lo solicitado.
 3. Respecto del punto tres, con relación al adeudo con del festejo del día de la secretaria se pagara la cantidad de \$8,000.00 ocho mil pesos 00/100 mn la segunda quincena del mes de septiembre del 2013.
 4. Respecto del cuarto punto, con relación al adeudo de un día de salario por cada trabajador sindicalizado correspondiente al año 2012, se pagara la cantidad de \$9,702.45 nueve mil setecientos dos pesos 45 /mn la segunda quincena del mes de septiembre del 2013.
 5. Respecto del quinto punto, con relación al apoyo para realización de actividades sindicales, se pagara la cantidad de \$4,000.00 cuatro mil pesos 00/100 mn la segunda quincena del mes de septiembre del 2013.
 6. Respecto del punto número seis con relación al apoyo para la compra de útiles escolares a 29 trabajadores sindicalizados correspondiente al año 2013, se pagara la cantidad de \$11,600.00 once mil seiscientos pesos 00/100 mn en el mes de diciembre del 2013.
 7. Respecto del séptimo punto, con relación al fondo de ahorro, canasta básica y quinquenio por las diferencias a los incrementos salariales del año 2012, se resolverá de común acuerdo entre ambas partes notificando al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

8. Respecto del punto número ocho, con relación al viaje por dos días y una noche al personal sindicalizado correspondiente al año 2012 y 2013, se resolverá de común acuerdo entre ambas partes notificando al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
9. Respecto del punto número nueve, con relación al pago de papelería, se pagara la cantidad de \$2,219.20 dos mil doscientos diecinueve pesos 20/100mn la segunda quincena de septiembre del 2013.
10. Respecto del punto décimo, con relación al pago de la renta de la oficina del sindicato, se pagara la cantidad de \$4,800.00 cuatro mil ochocientos pesos 00/100 mn la primera quincena de octubre del 2013.
11. Respecto del punto décimo primero, con relación al estímulo por puntualidad y asistencia para 10 trabajadores sindicalizados correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, se pagara la cantidad de \$12, 148.60 doce mil ciento cuarenta y ocho pesos 60/100 mn la segunda quincena del mes de octubre del 2013.
12. Respecto del punto décimo segundo, con relación al adeudo de dos vacantes definitivas se resolverá de común acuerdo entre ambas partes notificando al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
13. Respecto del punto décimo tercero, respecto del reembolso de gastos médicos a 21 trabajadores, se resolverá de común acuerdo entre ambas partes notificando al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
14. Respecto del punto décimo cuatro, con relación al fondo de ahorro y cuota sindical del personal sindicalizado, se pagara en dos partes, la primera correspondiente a los meses de abril y mayo de 2013 en la segunda quincena de octubre del 2013 y la segunda parte correspondiente a los meses de junio, julio y agosto se resolverá de común acuerdo entre ambas partes notificando al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
15. Respecto del punto décimo quinto, con relación al estímulo económico a hijos de trabajadores que acrediten un promedio de 9.0 de calificaciones, se pagara la cantidad de \$11,00.00 once mil pesos 00/100 mn la primera quincena de octubre.
16. Respecto del punto décimo sexto, con relación al festejo del día del padre correspondiente al año 2013, se festejara con una comida para los padres sindicalizados.
17. Respecto del punto décimo séptimo, con relación al bono anual correspondiente al año 2013 para 47 trabajadores sindicalizados, se pagara la cantidad de \$37,600.00 treinta y siete mil seiscientos pesos 00/100 mn en el mes de abril del 2014.



Arroyo Seco

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2012 - 2015

Cumpliendo compromisos



Municipio de
Arroyo Seco

QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

18. Respecto del punto décimo octavo, respecto de la cláusula 6 del convenio laboral correspondiente al 2013, este se computara a partir del mes de junio del 2013 y se pagara la segunda quincena de septiembre del 2013.
19. Respecto del punto décimo noveno, con relación a la jubilación y prejubilación de German Zepeda Olvera, se pasara a cabildo la solicitud a efecto de que se resuelva a la brevedad informando por escrito al sindicato y al propio interesado.

Atentamente
"cumpliendo compromisos"


Elfego Torres Balderas
Presidente Municipal


Emiliano Guevara Landaverde
Sindico Municipal.



PRESIDENCIA
Municipio
de Arroyo Seco, Qro.